

PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES LEGISLATIVAS 2021-2022



**DIPUTADO FEDERAL
HÉCTOR CHÁVEZ RUIZ
QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN, ESTADO DE
HIDALGO.**

ÍNDICE

I.	FUNDAMENTO LEGAL	
	Reglamento de la Cámara de Diputados	3
II.	PRESENTACIÓN	3
III.	TRABAJO LEGISLATIVO	4
	Iniciativas	
	Puntos de Acuerdo	
	Votaciones	
IV.	TRABAJO EN COMISIONES	22
V.	GRUPO DE AMISTAD MÉXICO-BRASIL	39

I. FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 8, fracción XVI de la Sección Tercera del Reglamento de la Cámara de Diputados; me permito presentar mi Primer Informe de Actividades Legislativas de la LXV Legislatura correspondiente al periodo 2021-2022.

II. PRESENTACIÓN

Como ciudadano y Diputado Federal soy consciente de la responsabilidad que conlleva el haber sido elegido como representante popular, esta responsabilidad me ha llevado a actuar basado siempre en los preceptos de honestidad y justicia que deben prevalecer para poder representar de forma correcta todas las necesidades e intereses de la población a la que represento en la H. Cámara de Diputados.

Es por esta razón que el ejercicio de rendición de cuentas se vuelve fundamental en vías de garantizar la transparencia en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos electos mediante el voto popular, de esta forma la rendición de cuentas se ha vuelto el instrumento democrático y de participación ciudadana por excelencia, y es justo a través de esta acción que la ciudadanía puede participar en la construcción democrática de nuestro país.

Es por esto que en mi carácter de Diputado federal e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática me permito presentar mi primer informe de actividades legislativas correspondiente al primer año de ejercicio de la LXV legislatura de la H. Cámara de Diputados.

Reciban un cordial saludo.
Héctor Chávez Ruiz



III. TRABAJO LEGISLATIVO

El presente documento tiene la intención de informar de todas las acciones que realice durante mi primer año de actividades legislativas que comprenden las siguientes facultades y obligaciones:

- Inicio de leyes y presentación de proposiciones de puntos de acuerdo
- Asistencia al pleno de la H. Cámara donde hice uso de la voz y ejercí mi voto en defensa de las causas de la gente.
- Integración de las comisiones y los comités, participación en sus trabajos, así como en la formulación de sus dictámenes y recomendaciones.
- Hacer uso de la tribuna.
- Participación en el proceso parlamentario que dictaminaban, y aprobaban diversas leyes.
- Asistencia a las sesiones y reuniones tanto en el pleno como a las comisiones a las que formo parte.

4

Como legislador de la nación, presente Iniciativas y Puntos de Acuerdo enfocados a temas de:

- Seguridad
- Justicia
- Desarrollo Social
- Derechos de las Mujeres

A continuación, hago referencia a las iniciativas que he presentado ante el Pleno de la Cámara de Diputados, correspondiente a este Primer Año Legislativo

A) Iniciativas

INICIATIVA	TURNO A COMISIÓN	TRÁMITE EN EL PLENO
1-Proyecto de decreto que reforma los artículos 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 49 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Fecha de presentación 30/09/2021 Unidas - Seguridad Ciudadana Presupuesto y Cuenta Pública	Con fecha 13/05/2022 Publicación en Gaceta: 30- Septiembre-2021
2.- Proyecto de decreto que adiciona el artículo 2º-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.	Fecha de presentación 7/10/2021 Hacienda y Crédito Público	Pendiente Publicación en Gaceta: 7/10/2021
3.-Proyecto de decreto que adiciona un artículo 51 Bis y reforma el artículo 61 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.	Fecha de presentación: 12/10/2021 Comunicaciones y Transportes	Pendiente Publicación en Gaceta: 12/10/2021
4.-Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.	Fecha de presentación 17/11/2021 Gobernación y Población	Pendiente Publicación en Gaceta 17/11/2021
5.-Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de deudores alimentarios.	Fecha de presentación 24/11/2021 Unidas -Justicia- Derechos de la Niñez y Adolescencia	Pendiente Publicación en Gaceta: 23/11/2021
6.-Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley Nacional de Ejecución Penal y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Fecha de presentación 24/11/2021 Unidas - Justicia Igualdad de Género	Pendiente Publicación en Gaceta:

<p>7.- Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 6° y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Fecha de presentación 23/02/2022 - Puntos Constitucionales</p>	<p>Pendiente Publicación en Gaceta: 22/02/2022</p>
<p>8.- Proyecto de decreto por el que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal.</p>	<p>Fecha de presentación 8/03/2022 Unidas-Salud - Justicia</p>	<p>Pendiente Publicación en Gaceta: 15/02/2022</p>
<p>9.-Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 63 y 325 del Código Penal Federal.</p>	<p>Fecha de presentación: 23/03/2022 Justicia Con Opinión de Igualdad de Género</p>	<p>Aprobada con fecha 26/04/2022 Publicación en Gaceta: 17- Marzo-2022</p>
<p>10.-Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de cumplimiento de plataformas electorales.</p>	<p>Fecha de presentación: 5-Abril-2022 - Reforma Política-Electoral</p>	<p>Pendiente Publicación en Gaceta: 29-Marzo-2022</p>
<p>11.-Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 271 y 275 de la Ley Federal de Derechos.</p>	<p>Fecha de presentación: 5/04/2022 Hacienda y Crédito Público</p>	<p>PENDIENTE Publicación en Gaceta: 29- Marzo-2022</p>
<p>12.-Proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 5o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.</p>	<p>Fecha de presentación: 18/04/2022 Comunicaciones y Transportes</p>	<p>Pendiente Publicación en Gaceta: 7/04/2022</p>
<p>13.-Proyecto de decreto para inscribir en letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre de "Rosario Ibarra de Piedra".</p>	<p>Fecha de presentación: 26/04/2022 Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias</p>	<p>Pendiente Publicación en Gaceta</p>



14.- Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del Artículo 6o., párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del Derecho de Réplica.	Fecha de presentación: 27/04/2022 Gobernación y Población	Pendiente Publicación en Gaceta
15.-Proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Fecha de presentación: 27/04/2022 Puntos Constitucionales Con Opinión de - Igualdad de Género	Pendiente Publicación en Gaceta
16.-Proyecto de decreto que adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	Fecha de presentación 22/06/2022 Igualdad de Género Con Opinión de - Justicia	Pendiente Publicación en Gaceta:

B) Proposiciones con Punto de Acuerdo

A continuación, describo los Puntos de Acuerdo que Presente en el pleno de la Cámara de Diputados, correspondientes al Primer Año de actividades de la LXV Legislatura.

PROPOSICIÓN	TURNO A COMISIÓN	TRÁMITE
Por el que se solicita a la Jucopo de esta soberanía, la creación del Grupo de Trabajo de las diputadas por la equidad y la igualdad sustantiva	Fecha de presentación 30/11/21 Junta de Coordinación Política	Pendiente Publicación en Gaceta 14/10/2021
Por el que se exhorta a la Segob, a investigar a la gobernadora de Guerrero, por las violaciones a la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, en actos oficiales celebrado en el municipio de Iguala.	Fecha de presentación 9/11/2021 Gobernación y Población	Pendiente Publicación en Gaceta: 9/11/2021

<p>Por el que se exhorta a la C. Layda Elena Sansores San Román, gobernadora del estado de Campeche a conducirse con legalidad y sororidad en su actuar, así como de abstenerse de generar violencia política en razón de género, violencia digital y a la intimidad en contra de las mujeres diputadas del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.</p>	<p>Fecha de presentación: 20/07/2022</p> <p>Primera Comisión Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia</p>	<p>Pendiente Publicación en Gaceta:</p>
<p>Por el que se exhorta a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, al Servicio a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano y a la Agencia Federal de Aviación Civil, para que, en el ejercicio de sus respectivas facultades, presenten ante esta Comisión Permanente un informe relativo a los estudios relacionados con la seguridad de las nuevas rutas contempladas en el rediseño del espacio aéreo en el Valle de México y la viabilidad técnica de la operación tanto del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, como del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles.</p>	<p>Fecha de presentación:- 3/08/2022</p> <p>- Tercera Comisión: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas</p>	<p>Pendiente Publicación en Gaceta</p>
<p>Por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Salud, para que, en el marco de la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, se reactive y se asignen recursos al Programa Refugio para Mujeres Víctimas de Violencia Extrema.</p>	<p>Fecha de presentación: 10/08/2022</p> <p>- Tercera Comisión: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas</p>	<p>Pendiente Publicación en Gaceta</p>



C) Votaciones

A continuación, hago referencia a todas las votaciones en las que participe en el pleno de la Cámara de Diputados, correspondiente al Primer año de actividades de la LXV legislatura.

TÍTULO DE LA VOTACIÓN	FECHA
DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE REVOCACIÓN DE MANDATO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	07-sep-21
DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE REVOCACIÓN DE MANDATO (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS, EN TÉRMINOS DEL PROYECTO DE DECRETO)	
DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DE LA ARMADA DE MÉXICO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	09-sep-21
DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DE LA ARMADA DE MÉXICO (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TÉRMINOS DEL PROYECTO DE DECRETO)	
ACUERDO DE LA SECCIÓN INSTRUCTORA, SOBRE LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA DECLATORIA DE PROCEDENCIA NÚMERO SI/LXIV/DP/02/2020, RELACIONADA CON EL CIUDADANO URIEL CARMONA GÁNDARA, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS	14-sep-21
DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	23-sep-21
PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR EN LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS LA LEYENDA 2021 BICENTENARIO DE LA ARMADA DE MÉXICO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	18-oct-21
PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, DE LA LEY FEDERAL DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y OTROS ORDENAMIENTOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	
PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, DE LA LEY FEDERAL DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y OTROS ORDENAMIENTOS (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN Y CON LAS MODIFICACIONES ACEPTADAS POR LA ASAMBLEA)	



PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	18-oct-21
PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN)	
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022 (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022 (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN Y CON LA MODIFICACIÓN ACEPTADA POR LA ASAMBLEA)	10-nov-21
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022 (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	10-nov-21
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022 (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS, EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN)	
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	02-dic-21
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XIII Y XIV AL ARTÍCULO 3o. Y LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 10 Y 26 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	07-dic-21
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 16, NUMERAL 6) DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 18 Y 28 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	
DECRETO QUE ABROGA LA LEY EN FAVOR DE LOS VETERANOS DE LA REVOLUCIÓN COMO SERVIDORES DEL ESTADO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	07-dic-21



DECRETO POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN XIX AL ARTÍCULO 57 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 58 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	09-dic-21
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	
DECRETO QUE EXPIDE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	
DECRETO RELATIVO A LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019 (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	14-dic-21
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN MATERIA DE REUNIONES EN CONFERENCIA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	15-dic-21
DECRETO PARA INSCRIBIR EN LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS LOS NOMBRES DE "FELIPE DE JESÚS ÁNGELES RAMÍREZ", "GILBERTO BOSQUES SALDÍVAR" Y LA LEYENDA "LA TRANSICIÓN A LA DEMOCRACIA EN MÉXICO" (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V BIS AL ARTÍCULO 71 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 132 Y LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 204 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2, 5 Y 6 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	
INICIATIVA CON DISPENSA DE TRÁMITES POR EL QUE SE DECLARA 2022 COMO AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	15-dic-21
PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS RATIFICA EL NOMBRAMIENTO QUE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL EXPIDE A FAVOR DEL CIUDADANO JUAN PABLO DE BOTTON FALCÓN, COMO SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	01-feb-22
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 32 DE LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 50. CONSTITUCIONAL, RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO(EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA(EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	01-feb-22
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 282 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	03-feb-22



DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	03-feb-22
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EN MATERIA DE IGUALDAD Y PERSPECTIVA DE GÉNERO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 273 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, EN MATERIA DE CAPACITACIÓN POLÍTICA Y PERSPECTIVA DE GÉNERO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	09-feb-22
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 308 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE EDUCACIÓN NAVAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	
DECRETO POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 223 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 201 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	10-feb-22
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	10-feb-22
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES V Y VIII, Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	15-feb-22
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO QUINTO Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO V AL TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 23 Y 25 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; Y UN ARTÍCULO 19 TER A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	



DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 23 Y 25 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; Y UN ARTÍCULO 19 TER A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS, EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN)	15-feb-22
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	17-feb-22
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EN MATERIA DE PLAGUICIDAS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1, 3BIS, 8 Y 9 DE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	22-feb-22
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS, EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN)	
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SÉPTIMO AL ARTÍCULO 87 BIS 2 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY AGRARIA; DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES; DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, Y DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	22-feb-22
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	23-feb-22
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	

<p>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS CON LA MODIFICACIÓN ACEPTADA)</p>	23-feb-22
<p>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)</p>	
<p>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN XVI; 17, FRACCIÓN II; 27, FRACCIÓN II; 37; 158; 159, FRACCIÓN I; 160 Y 161 DE LA LEY GENERAL DE SALUD (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)</p>	
<p>DECRETO POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)</p>	24-feb-22
<p>DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 444 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)</p>	
<p>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 55 Y 58 DE LA LEY DE VIVIENDA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)</p>	
<p>DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)</p>	
<p>DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 225 Y SE ADICIONAN UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 226 Y UN ARTÍCULO 226 BIS 1 A LA LEY GENERAL DE SALUD (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)</p>	01-mar-22
<p>DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 225 Y SE ADICIONAN UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 226 Y UN ARTÍCULO 226 BIS 1 A LA LEY GENERAL DE SALUD (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN)</p>	01-mar-22
<p>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 36, LA DENOMINACIÓN DE LA SECCIÓN TERCERA DEL CAPÍTULO III, EL PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)</p>	
<p>DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN UNA FRACCIÓN VI TER AL ARTÍCULO 30, Y UN ARTÍCULO 156 BIS A LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)</p>	
<p>DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO h) AL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)</p>	
<p>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 26, 45, 46, 71, 82 Y 109 DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO, EN MATERIA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)</p>	



DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 26, 45, 46, 71, 82 Y 109 DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO, EN MATERIA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN)	01-mar-22
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 5, 38, 42 Y 44 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	03-mar-22
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 21, 22 Y 31 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 12 Y 42 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN MATERIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	08-mar-22
DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO 132 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; Y LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO 136 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS, EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN)	
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN MATERIA DE PROTOCOLO Y SEÑALES DE ALERTA HOMOLOGADOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN MATERIA DE PROTOCOLO Y SEÑALES DE ALERTA HOMOLOGADOS (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN Y CON LA MODIFICACIÓN ACEPTADA)	

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	08-mar-22
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EN MATERIA DE HOMOLOGACIÓN DENOMINATIVA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, EN MATERIA DE IGUALDAD Y PARIDAD DE GÉNERO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	10-mar-22
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	
DECRETO POR EL QUE SE INTERPRETA EL ALCANCE DEL CONCEPTO DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL, CONTENIDO EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y EN LA LEY FEDERAL DE REVOCACIÓN DE MANDATO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	
DECRETO POR EL QUE SE INTERPRETA EL ALCANCE DEL CONCEPTO DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL, CONTENIDO EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y EN LA LEY FEDERAL DE REVOCACIÓN DE MANDATO (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS, EN TÉRMINOS DE LA INICIATIVA)	
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 2o. DE LA LEY GENERAL DE SALUD (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	15-mar-22
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2; 3 Y 4 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SEMINARIO DE CULTURA MEXICANA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2; 3 Y 4 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SEMINARIO DE CULTURA MEXICANA (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN)	
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL TERCER PÁRRAFO Y SE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 434 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 705 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 2149 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	



<p>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY AGRARIA Y DE LA LEY FEDERAL DE VARIEDADES VEGETALES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)</p>	<p>15-mar-22</p>
<p>DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)</p>	
<p>DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 214 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)</p>	
<p>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 139 Y EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 140 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)</p>	
<p>DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 56 BIS DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)</p>	
<p>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA; EN MATERIA DE VIOLENCIA OBSTÉTRICA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)</p> <p>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS</p>	<p>15-mar-22</p>
<p>DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA; EN MATERIA DE VIOLENCIA OBSTÉTRICA (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS, CON LA MODIFICACIÓN ACEPTADA Y EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN)</p>	
<p>DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, A LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CRÉDITO, Y A LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)</p>	<p>17-mar-22</p>
<p>DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, A LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CRÉDITO, Y A LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TÉRMIOS DEL DICTAMEN Y CON LA MODIFICACIÓN ACEPTADA POR EL PLENO)</p>	
<p>DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 225 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR CON LA MODIFICACIÓN ACEPTADA POR LA ASAMBLEA)</p>	



<p>DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE LA LEY FEDERAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN MATERIA DE JUSTICIA LABORAL, LIBERTAD SINDICAL Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 1 DE MAYO DE 2019 (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)</p>	
<p>DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)</p>	
<p>DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)</p>	
<p>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 7 Y 37 DE LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)</p>	23-mar-22
<p>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 7 Y 37 DE LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS, EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN)</p>	
<p>DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)</p>	
<p>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1 Y 9 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)</p>	
<p>DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)</p>	
<p>DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)</p>	24-mar-22
<p>DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS, EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN Y CON LAS MODIFICACIONES ACEPTADAS)</p>	
<p>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16, 48, 56 Y 74 DE LA LEY AGRARIA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)</p>	
<p>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)</p>	29-mar-22
<p>DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS PARA VIVIR EN PAZ (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)</p>	



DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA DE SALUD MENTAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	29-mar-22
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY AGRARIA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	31-mar-22
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, PARA INCORPORAR CONCEPTOS DE LENGUAJE INCLUYENTE (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, PARA INCORPORAR CONCEPTOS DE LENGUAJE INCLUYENTE (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN)	
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, EN MATERIA DE RESPETO A LA DIGNIDAD DE LAS MUJERES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y ADICIONES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y ADICIONES (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN)	
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	



DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, EN MATERIA DE PRÁCTICAS AGROECOLÓGICAS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	05-abr-22
DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 17 DE JULIO DE CADA AÑO COMO EL ¿DÍA NACIONAL DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES¿ (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	
DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 21 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA NACIONAL DE LA NIÑA INDÍGENA Y AFROMEXICANA" (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 30 BIS 4 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	06-abr-22
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 138 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLE (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 71 DE LA LEY DE VIVIENDA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	
DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA ALUSIVA AL BICENTENARIO DE LA MARINA-ARMADA DE MÉXICO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 171 Y 175 DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	17-abr-22
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4, 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ENERGÍA, Y DE ACCESO A LA ENERGÍA ELÉCTRICA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS) (NO ALCANZÓ MAYORÍA CALIFICADA)	
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS PRECEPTOS DE LA LEY MINERA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	18-abr-22
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS PRECEPTOS DE LA LEY MINERA (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS, CON LA MODIFICACIÓN ACEPTADA Y EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN)	
DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 223 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	



<p>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN MATERIA DE ARMONIZACIÓN Y HOMOLOGACIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)</p>	19-abr-22
<p>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS; EN MATERIA DE CREACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN HUMANA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)</p>	26-abr-22
<p>DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO e) A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN Y CON LAS MODIFICACIONES ACEPTADAS POR LA ASAMBLEA)</p>	
<p>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 15 Y 30 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE CONCIENCIA MARÍTIMA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)</p>	
<p>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 15 Y 30 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE CONCIENCIA MARÍTIMA (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS CON LA MODIFICACIÓN ACEPTADA POR LA ASAMBLEA)</p>	
<p>DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 45 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR CON LA MODIFICACIÓN ACEPTADA POR LA ASAMBLEA)</p>	
<p>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL Y DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE SANCIÓN DEL FEMINICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)</p>	26-abr-22
<p>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL Y DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE SANCIÓN DEL FEMINICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN SUS TÉRMINOS Y CON LAS MODIFICACIONES ACEPTADAS POR LA ASAMBLEA)</p>	
<p>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE MATRIMONIO FORZADO DE PERSONAS MENORES DE EDAD (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR CON LA MODIFICACIÓN ACEPTADA POR LA ASAMBLEA)</p>	
<p>DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO TRANSITORIO AL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EN MATERIA DE LIBERTAD SINDICAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, EN SUS TÉRMINOS Y CON LA MODIFICACIÓN ACEPTADA POR LA ASAMBLEA)</p>	



DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 160 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	27-abr-22
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	
DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	
DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN)	

IV. TRABAJO EN COMISIONES

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Como Integrantes de la Comisión de comunicaciones y Transportes, procuramos reorientar y retomar el Trabajo Legislativo de la Comisión; para ello, sostuvimos diversas Reuniones con el titular de la Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes con la finalidad de poder concretar acciones en beneficio de todos los Hidalguenses, solicitando que se brindara mayor apoyo para creación y mantenimiento de la infraestructura carretera de nuestro estado

Además de esto hice las siguientes propuestas ante el pleno de la comisión para que fueran incluidas en el plan anual de trabajo con miras a poder mejorar en los siguientes rubros:

PROPUESTA PARA INCLUIR EN EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISION DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS 2021/2022

Los caminos rurales y alimentadores, son de carácter eminentemente social y en materia de infraestructura carretera se constituyen como uno de los elementos de mayor relevancia, ya que a través de ellos es posible la comunicación permanente entre los centros de población con los polos regionales de desarrollo, centros de consumo y de producción



en el medio rural; el acceso de amplios grupos de población campesina a servicios básicos de salud y educación, y a mayores oportunidades de empleo y desarrollo en general.

Así mismo, con los caminos rurales y alimentadores se contribuye a promover el desarrollo de las regiones con mayor rezago en materia de infraestructura carretera, en virtud de que las inversiones se orientan a la realización de obras para atender aquellas zonas y localidades más alejadas y por lo tanto, las más desprotegidas y de mayor marginación.

Dentro del patrimonio vial nacional que asciende a 398,240.3 kilómetros, destaca la participación de la red de caminos rurales y alimentadores, cuya longitud conjunta de 241,480.0 kilómetros que representan el 60.6% de la infraestructura carretera del país, siendo la longitud de la red de caminos rurales la más extensa en el país (30.4%), seguida por la longitud de la red alimentadora (30.2%).

Si a esta longitud se le agregan los 23,467.3 kilómetros de caminos rurales a cargo de otras dependencias, la longitud de este tipo de caminos ascendería a 264,947.3 kilómetros, que equivalen al 66.5% de la infraestructura carretera nacional.

Por lo anterior, la inversión pública en infraestructura de “transporte de carreteras” se considera el eje básico para la integración territorial, toda vez que permite la inserción de las economías al comercio tanto nacional, como internacional, a menores costos y tiempos más reducidos de traslado. También, dicha infraestructura privilegia la atención de aquellas regiones que, a pesar de sus rezagos y limitaciones, cuentan con recursos y posibilidades de auto sustentabilidad.

En este contexto, la infraestructura de carreteras es un factor determinante para impulsar el crecimiento económico del país, así como para contribuir en el desarrollo social en materia de salud, educación, empleo, entre otros, pues es el medio principal para comunicar las diferentes zonas y regiones del país.

Pero a pesar de la importancia que tiene la infraestructura en carreteras, en los últimos años, se ha observado una reconfiguración de las prioridades del gasto en inversión, pues mientras, por un lado, se han privilegiado los grandes proyectos tales como el **Tren Maya y el Aeropuerto Felipe Ángeles**; por otro lado, se ha observado una reducción de recursos públicos destinados a esta infraestructura.

Es evidente que, en los tres últimos años el ajuste que se ve reflejado en la disminución de recursos para los programas inversión pública en infraestructura de carreteras, se debe a la concentración excesiva de recursos en los proyectos de gran magnitud que son prioridad para la actual administración. Además, la contracción del gasto se refleja en cada uno de los programas de inversión en diversas magnitudes.

Por lo anteriormente expuesto es de vital importancia que esta comisión enfoque sus esfuerzos en los siguientes puntos en materia de transportes:

En materia de transportes:

- Contar con un sistema carretero de gran cobertura, calidad y seguridad, que apoye la competitividad y la eficiencia de la economía y de los sectores que la componen, que contribuya a eliminar desequilibrios y a potenciar el desarrollo regional mejorando el acceso a zonas rurales marginadas
- Generar los instrumentos legales que sean necesarios con la finalidad de que se pueda potencializar el desarrollo, mantenimiento y creación de caminos rurales.
- Generar mecanismos de interlocución con la Secretaria de Comunicaciones y Transportes con la finalidad de exista la posibilidad de que se puedan generar más infraestructura carretera para los caminos rurales.

Otro punto importante que discutimos y la que participamos fue en la elaboración de la nueva ley de movilidad, ley que pretende unificar todas las leyes de movilidad estatales y municipales con la finalidad de homologar criterios al momento de impartir justicia, a continuación describo nuestras aportaciones:

OPINIÓN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.

Sin duda, la creación de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, busca otorgar y dotar de una mayor protección a las y los ciudadanos en nuestro país, sentando las bases para la homologación de normas que rijan el comportamiento de las y los usuarios que todos los días

transitan a través de las vías públicas a lo largo y ancho de nuestro territorio, bases que fijarán las bases para la creación de los nuevos Reglamentos de Tránsito. Es de esta manera, que se busca obtener un mayor control respecto de las conductas de las y los usuarios de vías públicas, mediante la aplicación de un marco jurídico uniforme que se desprende los principios constitucionales que ahora rigen a esta materia.

Uno de los propósitos fundamentales que se desprende de esta reforma constitucional en materia de movilidad y seguridad vial, es la de disminuir y erradicar los altos índices de mortalidad producto de accidentes viales además de asegurar la integridad física de las y los peatones, ciclistas y motociclistas, quienes suelen ser las y los más vulnerables a sufrir accidentes viales. Esto aunado a la importancia que radica en que la Federación, las Entidades Federativas y los municipios, puedan tener una planeación y coordinación efectiva en la materia, optimizando y garantizando el derecho a la movilidad, conservando por encima de todo el bienestar social apegado a las buenas prácticas internacionales.

Por lo anteriormente expuesto es necesario reflexionar sobre la importancia de la creación del presente marco jurídico que permitirá una coordinación entre los tres niveles de gobierno con la finalidad de brindar mayores garantías a los millones de mexicanas y mexicanos que todos los días utilizan las vías públicas para trasladarse de un lugar a otro.

CONTEXTO

Tradicionalmente, la movilidad ha sido concebida como el número de desplazamientos que realizan las personas¹, derivados del uso de suelo, en un espacio determinado, asimilándola a la relación viajespersona-día;¹⁰ es decir, al conjunto de los viajes que realiza una población en un lapso de 24 horas en un medio de transporte. Esta visión ha contribuido a centrar el análisis de la movilidad casi de manera exclusiva en la configuración de los sistemas de transporte. No obstante, la movilidad implica mucho más; no se restringe a un proceso individual ni a los medios de transporte público; es un fenómeno complejo que guarda estrecha relación con un entorno determinado en donde viven las

¹ Víctor Islas Rivera, Llegando tarde al compromiso: la crisis del transporte en la ciudad de México, México, El Colegio de México, 2000, p. 528

personas, con las alternativas que tienen para realizar sus desplazamientos y con la planeación de los asentamientos humanos, del desarrollo y el medio ambiente, entre otros aspectos.

En todas las sociedades, la movilidad tiene un papel vital debido a que permite la comunicación, integra los espacios y las actividades, e induce o guía las inversiones y el desarrollo urbano.² En este sentido, cuando la movilidad de la población se dificulta, la ciudad entera se ve afectada en su funcionamiento, productividad y en la calidad de vida de sus habitantes; por tanto, se puede afirmar que ella refleja las condiciones socioeconómicas y políticas de vida en las grandes aglomeraciones.³

La movilidad resulta imprescindible para que las personas puedan acceder a los bienes y servicios básicos que son indispensables para tener una vida digna. Desde esta perspectiva, se aprecia la cercana relación que guarda con el ejercicio de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales (desc),⁴ en tanto que las distancias y exigencias de movimiento se hacen evidentes y necesarias para su realización. Por ejemplo, es indudable que las opciones de movilidad condicionan el acceso de las personas a las fuentes de trabajo o a las instituciones educativas y de salud; además, constituyen uno de los factores esenciales de una vivienda adecuada en términos del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (pidesc).⁵

La movilidad es un elemento primordial en todas las sociedades alrededor del mundo y mucho tiene que ver porque de ella depende en gran medida el nivel de desarrollo económico, cultural y social de los países. En el caso particular de México, las ciudades están diseñadas para los automóviles, dejando de lado a otros medios alternativos de movilidad. Lo anterior se traduce en una mayor construcción de

² “Equidad y transporte, una lección pendiente”, en Movilidad amable, núm. 4, México, cts México, septiembre de 2007, p. 35.

³ Ricardo Moctezuma, “Ciudad y transporte: la movilidad urbana”, en Marcello Balbo et al. (comps.), La ciudad inclusiva, Santiago, CEPAL (Cuadernos de la CEPAL, núm. 8), 2003, p. 189

⁴ Véase Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 2200 A (xxi) del 16 de diciembre de 1966.

⁵ Comité desc, Observación General núm. 4. El derecho a una vivienda adecuada (párrafo 1 del artículo 11 del Pacto), aprobada en el 6º periodo de sesiones, 13 de diciembre de 1991, párr. 8, inciso f

kilómetros de carreteras por las que transita un parque vehicular que es cada día mayor.

Entre 1990 y 2017, los vehículos en circulación crecieron a una tasa anual promedio del 5.3% mientras que la población lo hizo a una tasa del 1.5%. En consecuencia, las ciudades han crecido de forma horizontal, detonando barrios aislados y segregados

En muchas ciudades del país, una gran parte de la población vive en zonas remotas, provocando que su gasto en transporte aumente. A nivel nacional, este gasto representa 19% del gasto total de los hogares, lo que equivale a un promedio de 1,815 pesos mensuales.

En zonas alejadas, debido a la distancia y a la dispersión, el transporte masivo o estructurado no llega. En dichas zonas, el transporte tiende a ser más inseguro que en zonas centrales, exponiendo a la población más pobre a las peores condiciones de inseguridad.

Tan solo en la Zona Metropolitana del Valle de México, en promedio, se llevan a cabo 11.5 millones de viajes diarios en transporte colectivo. Esto representa el 74% del total de viajes en transporte público.

De un análisis del Índice de Movilidad Urbana se concluye que las ciudades con peor movilidad están asociadas a malos resultados en indicadores socioeconómicos, como lo son la población sin ingreso, población bajo la línea de bienestar y viviendas con piso de tierra.

PROPUESTAS.

1.- REGULACIÓN A TRANSPORTES DE CARGA DOBLEMENTE ARTICULADO.

Desde hace varios años, las problemáticas y afectaciones causadas por la transportación de carga en vehículos con remolques articulados cuyas dimensiones, estructura y peso, impactan directamente en las posibilidades de frenado y condición de los mismos, representan un riesgo al resto de los usuarios de la red carretera y aumentando el desgaste anormal de la misma.

Al respecto, el reporte *Transporte y logística 2016* del Banco Nacional de Comercio Exterior, señala que entre los miembros de la zona comercial

del Tratado de Libre Comercio para América del Norte (TLCAN), México es el socio comercial con la peor infraestructura carretera. A pesar de ello, esta red vial es la alternativa de transporte más utilizada para fines comerciales.

En este contexto, el transporte automotor de carga y la red carretera, se consideran un activo clave para el desarrollo económico y comercial de nuestro país. En esta dinámica de transporte, durante 2016 se registró que del total de unidades en circulación, más de 90 por ciento fueron tracto camiones y camiones en versiones medianas y pesadas y solamente 10 por ciento del transporte de carga se llevó a cabo en remolques y doble remolque.⁶ Es decir, a una minoría del padrón vehicular de carga, por sus condiciones físicas particularmente anormales, se le atribuye el principal detonador de una gran cantidad de accidentes, pérdidas de vidas y desgaste de la infraestructura.

En esta tesitura, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en su estudio sobre regulación del transporte de carga en México, encontró que la problemática principal en la incidencia de accidentes carreteros es el excesivo peso que permite la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017 Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal” a los tractocamiones de carga con remolque articulados, cuya capacidad llega a ser hasta de 54 toneladas y, en el caso del doble remolque hasta 75 toneladas de peso bruto.

En consecuencia, podemos observar que la utilidad comercial generada por esa minoría constituida en el transporte de carga con remolque articulado, no justifica el daño a la infraestructura de caminos y puentes federales. Asimismo, si se considera que la red carretera federal es un bien público, pensado y desarrollado para toda la sociedad mexicana, no sólo para el sector comercial, entonces debemos aceptar que la legislación debe enfocarse a salvaguardar las vidas, integridad y el bienestar de las personas, por lo que resulta imperativo revertir esa realidad en la que “México tiene uno de los récords más bajos en seguridad de carreteras dentro de los países miembros de la OCDE, en términos de fallecimientos y lesiones graves per cápita por vehículo”

Muestra de lo anterior esta en las cifras oficiales que muestran, sólo en 2017, un registro de 11 mil 883 accidentes en la red carretera federal, mismos que involucraron a 19 mil 388 vehículos, dejando a 2 mil 921 personas fallecidas y 8 mil 910 con lesiones, ello sin contar pérdidas económicas de alrededor de mil 800 millones de dólares. Entre estos

⁶ Banco Interamericano de Desarrollo. (2017) Grafico 7. En El transporte Automotor de Carga en América Latina.

accidentes viales 26 por ciento correspondió a transporte de carga, es decir a 3 mil 383 vehículos articulados y doblemente articulados, que por sí mismos representaron 468 millones de dólares en pérdidas económicas adicionales. En contraste los vehículos de carga unitarios involucrados en siniestros sólo fueron mil 663 y solamente 154 millones de dólares en pérdida⁵. Tan sólo en el estado de Jalisco para 2017, se registraron 494 siniestros, 193 muertos y 333 lesionados. De dichos siniestros, 142 involucraron transporte de carga articulado y doblemente articulado, donde se identificó como responsables del siniestro a 133.

Por otra parte de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) en la *Encuesta Anual de Transporte 2016*, existían 162 mil personas empleadas en el sector de autotransporte de carga, donde 120 mil se ocupaban en la conducción⁷, en este sentido, prohibir vehículos articulados para el transporte de carga, potencialmente se podrían generar hasta 12 mil empleos, derivados de reordenar a 10 por ciento⁸ de los transportes que actualmente circulan en modalidad de articulados y doble remolque.

Por lo anteriormente expuesto, es de suma importancia que en la elaboración de las observaciones que pudieran adherirse a la Ley General de Movilidad y Seguridad Civil se contemple que exista una regulación al transporte de carga de doblemente articulado donde queden marcados los lineamientos que deberán seguir para poder circular por la autopistas y carreteras nacionales, de tal forma **excedan las 43 toneladas o los 25 metros de largo de tal forma que quede homologado en la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017**

2.-DESCUENTO EN PEAJE EN AUTOPISTAS FEDERALES CUANDO ESTAS SE ENCUENTREN EN REPARACIÓN.

En nuestro país hace aproximadamente 50 años se empleó un sistema de infraestructura de autopista de cuotas, lo que ha favorecido a un mayor y mejor desarrollo de la estructura carretera, además de esto la industria enfocada al desarrollo y construcción de la infraestructura carretera a impulsando la economía, generando miles de empleos que han contribuido al desarrollo de mejores condiciones de vida para muchas familias mexicanas, además de esto se han desarrollado vías

⁷ Inegi. (2016) Encuesta Anual de Transportes. Total de Personal ocupado dependiente de la razón social.

⁸ BID. (2017) Grafico 7. En El transporte Automotor de Carga en América Latina.

de comunicación más eficientes entre las diferentes entidades federativas.

Siendo así, el sector carretero de nuestro país juega un papel de vital importancia para el desarrollo de las diversas zonas económicas que se encuentran a lo largo y ancho del territorio nacional, es por lo anterior que la red federal de carreteras es atendida en su totalidad por el gobierno federal. Ya que, Registra la mayor parte de los desplazamientos tanto de pasajeros como de transporte de entre ciudades y canaliza los recorridos de largo itinerario, ya sean los relacionados con el comercio exterior como los producidos por los sectores más dinámicos de la economía nacional. Las redes estatales cumplen una función de gran relevancia para la comunicación regional, para enlazar las zonas de producción agrícola y ganadera y para asegurar la integración de extensas áreas en diversas regiones del país.

30

Hoy, la extensión de la red carretera nacional es de 407,958 km, de los cuales; 51,197 km corresponden a la Red Carretera Federal y 356,761 km integran la red rural y alimentadora, de la red federal, 40,583 km son carreteras federales libres de peaje con 9,167 puentes y 10,614 km son autopistas.⁹

Por su parte, la red rural y alimentadora está compuesta por 133,698 km de carreteras alimentadoras, 154,409 km de caminos rurales y 68,654 km de brechas.

El estado físico de la Red Carretera Federal libre de peaje a finales de diciembre de 2018 fue: 25% en estado bueno, 40% en estado regular y 35% en mal estado; de la red rural el 23% estaba en buenas condiciones y de la red alimentadora el 35% se encontraba en buen estado, asimismo, la Red Carretera Federal tiene 15 corredores troncales con una longitud total de 19,780.6 km, donde se localizan tramos urgentes de modernizar y construir para abatir costos logísticos y de viaje para los usuario.

Asimismo, la Ley Federal de Derechos en su artículo 212, establece que: “Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos está obligado al pago de derechos por el uso de carreteras y puentes federales”.¹⁰ En la página electrónica de Caminos y Puentes Federales

⁹ Programa sectorial de comunicaciones y transportes 2020-2024

¹⁰ LEY FEDERAL DE DERECHOS, TEXTO VIGENTE Última reforma publicada DOF 12-11-2021

(Capufe)¹¹ se establece de forma específica las tarifas y costos del peaje, que van de acuerdo con los tramos carreteros.

Hay que recordar que miles de personas utilizan las autopistas para trasladarse a sus lugares de trabajo y utilizan esta vía por ser más rápida, segura y eficiente en lo que conlleva a la movilidad, es por esta razón que debe contemplarse que cuando los caminos a cargo de Capufe; Concesionados y Estatales de Cuota que se encuentren con tramos en reparación, mantenimiento o en malas condiciones u otro factor que propicie inseguridad, incomodidad al usuario, o genere trayectos de tiempo mayores al promedio, o genere un desgaste del vehículo y mayor consumo de gasolina, deberá considerarse una reducción en el cobro de la cuota de peaje.

31

ASUNTOS TURNADOS A LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Durante el periodo que se informa, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turno a la Comisión **INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES** Iniciativas y Proposición con Punto de Acuerdo, los cuales se encuentran en estudio de dictamen, con la finalidad de reformar los siguientes temas:

- Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 7o. de la Ley de Vías Generales de Comunicación, 27 de la Ley de Aeropuertos y 15 de la Ley de Aviación Civil
- Proyecto de decreto que adiciona un artículo 51 Bis y reforma el artículo 61 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.
- Proyecto de decreto que adiciona un artículo 50 Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal
- Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 5° y 39 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.
- Proyecto de decreto que reforma el artículo 41 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

¹¹ <https://pot.capufe.mx/gobmx/Transparencia/Tarifas.html>

- Proyecto de decreto que adiciona los artículos 47 Bis y 47 Bis 3 de la Ley de Aviación Civil
- Proyecto de decreto que reforma los artículos 47 y 49 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal
- Proyecto de decreto que adiciona el artículo 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.
- Proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 48 de la Ley de Aeropuertos.
- Proyecto de decreto que reforma el artículo 5o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.
- Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Aviación Civil.
- Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Aviación Civil.
- Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 49 y 52 de la Ley de Aviación Civil.
- Proyecto de decreto por el que reforma diversas disposiciones de la Ley de Vías Generales de Comunicación
- Proyecto de decreto por el que reforma los artículos 63 Bis y 74 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.
- Proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 191 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aeropuertos, en materia de manejo hídrico sostenible.
- Proyecto de decreto que reforman y adicionan los artículos 36, 43, 44, 54 y 60 de la Ley de Aeropuertos.
- Proyecto de decreto que reforma los artículos 47 Bis y 52 de la Ley de Aviación Civil. Proyecto de decreto que reforma los artículos 47 Bis y 52 de la Ley de Aviación Civil.
- Proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.
- Proyecto de decreto que adiciona el artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

COMISIÓN DE BIENESTAR

Como secretario de la comisión de BIENESTAR de la H. Cámara de Diputados pude participar en diferentes actividades de fundamental importancia, con el objetivo de desarrollar políticas públicas que vayan direccionadas a elevar la calidad de vida de todas y todos los mexicanos, ya que, es a través de la legislación del marco jurídico que comprende el desarrollo social, que podemos generar condiciones que permitan a más personas acceder a una vida digna.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2022

En la discusión del Presupuesto de Egresos de La federación para el ejercicio fiscal 2022 propuse analizar los siguientes programas sociales de tal forma que se pudiera reasignar recursos para su funcionamiento.

Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos

Objetivo

Es un programa del Gobierno Federal que fortalece a los refugios como espacios temporales, multidisciplinarios y seguros para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia por razones de género.

Su objetivo es brindar protección y atención integral y especializada a mujeres, y en su caso, sus hijas e hijos, mediante Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género y sus Centros de Atención Externa.

Los servicios de un refugio comprenden servicios especializados: asesoría jurídica, apoyo psicológico, servicio médico, programas reeducativos, capacitación laboral, hospedaje, alimentación, vestido y calzado, durante las 24 horas los 365 días del año, con personal profesional que debe asegurarse de que el ingreso, permanencia y egreso de las víctimas se provean con absoluto respeto a su voluntad y dignidad.

Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia



El Programa busca garantizar que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de orfandad materna cuente con los recursos económicos para continuar con sus estudios, y contribuir en la promoción, protección y respeto irrestricto de sus derechos humanos y sociales.

Priorizando a las personas que habiten en las zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con alto o muy alto grado de marginación o zonas con altos índices de violencia. El objetivo del Programa es incentivar el ingreso o permanencia de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad materna de hasta 23 años de edad en el sistema escolar, mediante la entrega de un apoyo directo.

Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, PAIMEF.

El PAIMEF es un Programa del Gobierno Federal operado por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), que se inscribe como una respuesta para promover la formulación e implementación de políticas públicas a nivel estatal en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, y en su caso hijas e hijos y personas allegadas; con base en un marco conceptual y de actuación sustentado en la promoción de los derechos humanos con perspectiva de género.

Otro aspecto importante que discutimos y analizamos en la comisión de BIENESTAR es el de la Auditoría de los programas sociales, que nos brinda parámetros de medición con respecto a dónde y cómo han sido dirigidos y distribuidos los recursos asignados a estos programas tan importantes, de ahí la necesidad de que sean auditados para que el dinero de las y los mexicanos sea distribuido con equidad y justicia, por lo que presente las siguientes observaciones.

OPINIÓN SOBRE LA SEGUNDA ENTREGA DE FISCALIZACIÓN 2020 ENTREGADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

En el análisis presentado por La Auditoría Superior de la Federación (ASF) siendo este el órgano técnico especializado de la Cámara de Diputados, dotado de autonomía técnica y de gestión, que se encarga de fiscalizar el uso de los recursos públicos federales en los tres Poderes de la Unión y los tres órdenes de gobierno, arrojo los siguientes resultados.

35

Se analizaron tres programas presupuestales que están adscritos a la secretaria del BIENESTAR

1. Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras.
2. Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente.
3. Vivero Forestal Tapachula, en el Estado de Chiapas.

En los tres programas que se evaluaron en esta segunda entrega se encontraron deficiencias importantes, tanto en la recepción de documentos que acreditan a los beneficiarios de los programas como en la transparencia del uso de los recursos.

En el programa Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras según el informe presentado por la ASF se encontraron deficiencias en dicho *Programa de Apoyo*, al haber entregado apoyos económicos a personas fallecidas y dar 7,068 mil pesos a padres y niños que no se identificaron y que no contaban los requisitos necesarios para acceder a estos apoyos.

Otra irregularidad fue que la dependencia encargada de los programas sociales carece de la información que sustente el cumplimiento del registro trimestral de los padrones de beneficiarios en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la

Secretaría de la Función Pública (SFP), ya que no entregó las bases de datos de los padrones ni los formatos que genera dicho sistema que deben contener el detalle del padrón y los resultados de la carga de información.

Algo similar sucede con el programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente en donde la ASF reportó que se localizaron 5,393 CURP con estatus de inactivas o no validas de beneficiarios a los que se les entregaron apoyos por 77,347.6 miles de pesos, así como 1,006 beneficiarios a los que se les otorgaron apoyos por 13,393.4 miles de pesos que no cuentan con la CURP en el Padrón de Beneficiarios “Requisito de Acceso” y fundamental establecido en las Reglas de Operación para tener acceso a este programa.

En este programa como en el anterior se detectó que se entregaron apoyos económicos a 324 beneficiarios por un monto de 2,246.4 miles de pesos, quienes fallecieron entre febrero y diciembre de 2019, y de 662 beneficiarios que recibieron apoyos por 2,572.8 miles de pesos después de la fecha de su defunción ocurrida entre enero y agosto del ejercicio fiscal 2020.

Sin duda dichas irregularidades son preocupantes más aún porque se trata de programas sociales que van dirigidos a elevar la calidad de vida de los beneficiarios de estos y que funcionan con recursos federales.

Es por esto que propongo las siguientes recomendaciones para que se transparente el uso y destino de los recursos federales destinados a estos programas, con la finalidad que se eficiente su funcionamiento y cumpla con el objetivo planteado que es el de elevar la calidad de vida de miles de mexicanos.

Conclusiones

- Debe existir un sistema de información que detalle la operación de los programas sociales al que se pueda tener acceso en todo momento, con la finalidad de por darle seguimiento y supervisión a los programas sociales que garanticen su transparencia.
- La Secretaría del BIENESTAR debe implementar mecanismos de control para **contar con evidencia documental que acredite el seguimiento y supervisión a los operativos de pago**, la entrega

de apoyos, y demás actividades de operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras y Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente.

- Es necesario avanzar en la construcción del Padrón Único de Beneficiarios con el cuál se tendrá un mayor control en la entrega de recursos y un modelo de transparencia.

Durante el periodo que se informa, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados se turnó a la Comisión DEL BIENESTAR Iniciativas y Proposición con Punto de Acuerdo, los cuales se encuentran en estudio de dictamen, a fin de reformar los siguientes temas:

- Proyecto de decreto que reforma el artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social.
- Proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social
- Proyecto de decreto que adiciona el artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social
- Proyecto de decreto que adiciona el artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social
- Proyecto de decreto que reforma los artículos 80 y 81 de la Ley General de Desarrollo Social
- Proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social
- Proyecto de decreto que reforma el artículo 26 de la Ley General de Desarrollo Social
- Proyecto de decreto que reforma el artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social
- Proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 3o. de la Ley General de Desarrollo Social. Proyecto de decreto que reforma los artículos 3° y 19 de la Ley General de Desarrollo Social.

- Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, en materia de atención a la población migrante, sus familias y comunidades.
- Proyecto de decreto por el que expide la Ley del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social.
- Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Desarrollo Social, en materia de seguro de desempleo.
- Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 19, 33, 34 y 35 de la Ley General de Desarrollo Social.
- Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social.
- Proyecto de decreto que adiciona la fracción VI Bis al artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social. Proyecto de decreto que reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Desarrollo Social.

COMISIÓN DE MARINA

Como integrante de la comisión de marina, me correspondió revisar y discutir diversos temas dirigidos a modificar el marco jurídico de las Fuerzas armadas con la intención de brindar un mayor respaldo y seguridad a todos los integrantes de la Marina, a continuación enlisto los temas más importantes que se discutieron al interior de esta comisión en el primer año Legislativo de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión.

- Proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Mar
- Proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 28 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos
- Proyecto de decreto que reforma el artículo 2º de la Ley Orgánica de la Armada de México.

- Proyecto de decreto por el que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Puertos
- Proyecto de decreto por el que reforma y adiciona los artículos 15 y 30 de la Ley General de Educación.
- Proyecto de decreto que reforma el artículo 38 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
- Proyecto de decreto que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la ley orgánica de la administración pública federal y de la ley orgánica de la armada de México.
- Proyecto de decreto por el que se adicionan dos últimos párrafos al artículo 26 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

V.- GRUPO DE AMISTAD MÉXICO - REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL

Como parte de los trabajos de fortalecimiento de las relaciones bilaterales entre nuestro país y la República Federativa de Brasil, participe en la instalación del grupo de Amistad que se constituyó con la finalidad de estrechar los lazos de amistad y de trabajo entre los dos países, a continuación presento mis propuestas para el plan de trabajo que habremos de realizar a lo largo de esta legislatura.

PROPUESTA DE PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL GRUPO DE AMISTAD MÉXICO - BRASIL

ANTECEDENTES

En las últimas décadas se ha llevado a cabo una intensa liberalización de los flujos de comercio e inversión a nivel mundial, lo que se ha traducido en un elevado grado de integración internacional. En el caso de América Latina, y en específico a lo que respecta a México y Brasil ambos países han desempeñado un papel central, tanto en el aumento sostenido del comercio de la región, como en la captación de capitales

extranjeros, en términos tanto de inversión física como financiera. Igualmente significativo es el proceso de crecimiento de las empresas propias de países de latino en toda la región, proceso que ha permitido un importante aumento en la inversión intrarregional.

Sumado a lo anterior debemos considerar que en América Latina México y Brasil son los dos países más grandes y poblados en nuestra región. Solo por mencionar unos datos; el territorio mexicano tiene una extensión de 1 972 550 kilómetros cuadrados, mientras que el de Brasil lo cuadruplica con 8 511 965 kilómetros cuadrados. Existen 108 700 891 mexicanos y 183 888 841 brasileños. En términos del producto interno bruto (PIB), Brasil es la segunda economía más importante del continente americano con 1. 7 billones de dólares (en términos de su poder adquisitivo), sólo superada por Estados Unidos, pero por arriba de Canadá. México tiene un PIB de 1.1 billones de dólares (UNDP, 2006: 279). Sumando el PIB de México y Brasil, el resultado supera al PIB de Alemania.¹²

Más allá de estas similitudes Nuestros países se encuentran en vías de desarrollo y en los índices de desarrollo humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PUND), México se encuentra en el 53º lugar, entre los países de alto desarrollo humano y Brasil figura en el 69º lugar, entre los países de desarrollo humano medio, no debemos dejar de considerar las similitudes económicas, sociales y culturales que históricamente hemos compartido y que nos hace formar parte de una misma identidad basada en décadas de intercambios entre ambas naciones, por lo que es de fundamental importancia que ambas naciones reconozcan que la colaboración entre ambos Estados es primordial no solo para su crecimiento individual sino para el de América latina en su conjunto.

¹² Interacciones económico-financieras Brasil-México: ¿cuál es su grado de integración?

LA DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

La diplomacia Parlamentaria en el mundo es una herramienta de la que disponen las sociedades para que los parlamentos de diferentes naciones allanen sus diferencias, que tiendan puentes para la conciliación de posiciones políticas y a su vez sea un espacio donde se conjuguen intereses e ideas mediante el dialogo cordial y respetuoso, por qué es a través del debate y la negociación que se pueden establecer y en algunos casos específicos el restablecer lazos políticos, sociales y culturales.

41

En México se ha convertido en un instrumento con el que pueblo a través de sus diputados y el Estado se relaciona con los pueblos y estados del mundo. De esta manera, las relaciones exteriores de la nación mexicana han dejado de ser monocromáticas y paulatinamente devienen, mediante una práctica responsable, en expresión de la pluralidad nacional y en mecanismos de enriquecimiento político y legislativo, de manera sobresaliente mediante el análisis del derecho comparado. Todo ello sin entrar en contradicción con la diplomacia del Ejecutivo, sino con mucha frecuencia en su apoyo, respaldo y orientación.¹³

En México la diplomacia parlamentaria no se circunscribe a una sola de sus Cámaras, es desarrollada en lo individual, respetando las atribuciones propias de cada una de ellas, tanto por senadores como por diputados y en lo colectivo por el Congreso de la Unión en pleno que recibe a distinguidas personalidades y autoridades extranjeras, así como por las Cámaras en lo particular, Comisiones ordinarias, extraordinarias y especiales y las delegaciones nombradas para determinadas actividades y reuniones internacionales.

A través del tiempo la Cámara de Diputados a incrementados sustancialmente sus actividades internacionales por lo que esta actividad ha adquirido un nivel de complejidad elevado que ha requerido de la atención especial de quienes integran el congreso de la Unión, ya

¹³ Grupos de Amistad Elementos para un Manual, Lic. Gabriel Mario Santos Villarreal Investigador Parlamentario Subdirector de Política Exterior

que, las actividades diplomáticas entre las diferentes estados con los que nuestro país mantiene relaciones son cuantiosas.

Es así que La Cámara de Diputados participa en la Unión Interparlamentaria (Mundial), asiste a foros regionales y temáticos de realización regular o eventual; actúa en organizaciones, redes y grupos parlamentarios temáticos. Efectúa reuniones ocasionales o consuetudinarias interparlamentarias con numerosos parlamentos extranjeros y varios multilaterales; envía delegaciones a eventos, foros, seminarios y diversas asambleas internacionales. Es por lo anterior que la diplomacia parlamentaria resulta ser una actividad de suma importancia en la generación de convenios con los diferentes Estados del mundo permitiéndonos así la generación sinergias que abonen al crecimiento de nuestro país.

42

MARCO JURIDICO

El Grupo de Amistad México-Brasil se constituye con fundamento en el Artículo 46 numeral 5, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra indica:

Sección Cuarta De los comités artículo 46

“5. A propuesta de la Junta de Coordinación Política, el Pleno propondrá constituir grupos de amistad para la atención y seguimiento de los vínculos bilaterales con órganos de representación popular de países con los que México sostenga relaciones diplomáticas. Su vigencia estará ligada a la de la Legislatura en que se conformaron, pudiendo desde luego ser establecidos nuevamente para cada legislatura”.

PROPUESTAS Y OBJETIVOS PARA LA AGENDA DE TRABAJO DEL GRUPO DE AMISTAD MÉXICO-BRASIL

OBJETIVOS GENERALES

Fortalecer la relación existente entre las dos naciones y afianzar los acuerdos preexistentes y buscar la generación de nuevos acuerdos que beneficien a ambos países, buscando profundizar los lazos políticos con el Estado y el parlamento de Brasil, en conjunto con la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados, la Secretaría de Relaciones Exteriores.

OBJETIVOS ECONÓMICOS

Vincular a la Cámara de la Industria y el Comercio en Brasil con municipios y gobiernos estatales para crear relaciones económicas sólidas capaces de diversificar la balanza comercial del país.

OBJETIVOS CULTURALES Y EDUCATIVOS

- Potencializar la vasta historia de ambas naciones para mostrar tanto a los Diputados, senadores, funcionarios y público en general la similitud en nuestras culturas.
- Plantear la posibilidad de crear acuerdos que permitan el intercambio estudiantil con Universidades Públicas.

OBJETIVOS POLITICOS

- Impulsar la Primera Reunión Interparlamentaria México-Brasil

CULTURALES Y EDUCATIVOS

- Exposiciones fotográficas, música, pintura, artesanía Cámara de Diputados



**DIPUTADO FEDERAL
HÉCTOR CHÁVEZ RUIZ
QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN, ESTADO
DE HIDALGO**

